República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00278
DEMANDANTE: BANCAMÍA S.A.
DEMANDADO : PASCUAL QUIROGA QUIROGA

1.- APROBAR la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fl.33- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. **(Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).**

2.- APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría -folio 35- por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 1 Art. 366 ejúsdem-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

35

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2020-00278 de BANCAMÍA S.A. contra PASCUAL QUIROGA QUIROGA, así:

A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y **A CARGO** DE LA PARTE DEMANDADA:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Envío citatorio	$ 75.000.°°	1	18
Agencias en derecho	$ 350.000.°°	1	32
Total	**$ 425.000.°°**		

SON: CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS.

Ubaté, septiembre 15 de 2021

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
UBATÉ - CUNDINAMARCA

Radicado el anterior memorial, se agrega al expediente y se informa que a
Despacho del Señor(a) Juez hoy 16 SEP 2021
con la presente solicitud.

El Secretario(a)